



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 119/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2025, AL UNIVERSITARIO EDUARDO PABLO ANTONIO RIVEROS CHASE, CON C.I N° 4.794.323, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA. -”

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO: El Expediente N° 723 de fecha 12 de febrero del corriente, del Univ. PABLO ANTONIO RIVEROS CHASE, CON C.I N° 4.794.323, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Música, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la Institución. -

El informe de la Dirección Académica, indica que el Univ. PABLO ANTONIO RIVEROS CHASE, ingresó a la carrera en el año 2014, además informa que tiene pendiente materias del 2°, 3°, 4° y 5° semestres, asignaturas Optativas III y V, los créditos académicos correspondientes a materias complementarias, pasantía laboral supervisada y el TFG. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 119/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2025, AL UNIVERSITARIO EDUARDO PABLO ANTONIO RIVEROS CHASE, CON C.I N° 4.794.323, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA. -”

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

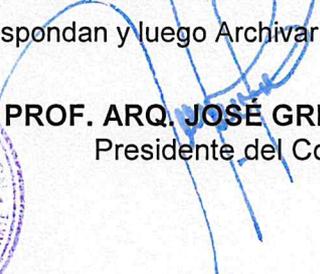
Art. 1°: RATIFICAR la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 119/2025 de fecha 14 de febrero del 2025.-

Art. 2°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 4 (cuatro) semestres al Univ. PABLO ANTONIO RIVEROS CHASE, CON C.I N° 4.794.323, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Música, a partir del 1er Periodo Académico 2025.-

Art. 3°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1333/36/2024.-

Art. 4°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

